

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO N.º 125
De 17 de Abril de 2018



Que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 79 de 9 de noviembre de 2011, sobre Trata de Personas y actividades conexas, eleva a tema de Estado la política nacional contra este flagelo transnacional y crea un sistema de gestión coordinado para el combate integral de estos tipos penales, a través de una Comisión Nacional de alto nivel y de índole interinstitucional y multisectorial;

Que la referida Ley, para el logro efectivo de sus fines, establece en su artículo 6 que la Comisión Nacional elaborará e implementará un Plan Nacional contra la Trata de Personas, mismo que debería ser adoptado por Decreto Ejecutivo como eje rector de la Política Nacional en este campo;

Que en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas adoptó el Plan Nacional para el quinquenio 2017-2022, basado en ejes estratégicos para prevenir, investigar y sancionar la Trata de Personas y actividades conexas, garantizar la atención y protección a sus víctimas, posibles víctimas, familiares y personas relacionadas; promover la cooperación internacional y asegurar la eficacia y efectividad de la implementación, coordinación y monitoreo del mismo;

Que el Decreto Ejecutivo N.º 303 de 6 de septiembre de 2016, que reglamentó la Ley 79 de 2011, señala que el Plan Nacional contra la Trata de Personas, tendrá una vigencia de cinco años, se fundamentará en la filosofía, los valores, los principios y los objetivos definidos en la Política Nacional contra la Trata de Personas y se ejecutará en coordinación con las instituciones responsables de cada una de las acciones.

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar en todas sus partes el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022, como eje rector de la política nacional contra este flagelo transnacional, contenido en el Anexo 1 de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 2. Para efecto del presente Decreto Ejecutivo, el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022; forma parte integral del mismo.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

Alexis E Bethancourt Yau
ALEXIS BETHANCOURT YAU
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública

PLAN NACIONAL
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

2017-2022



Reconocimiento

La Comisión Nacional contra la Trata de Personas reconoce la mística, dedicación y colaboración técnica de todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles y organismos internacionales que participaron en la elaboración del presente Plan Nacional para el quinquenio 2017 – 2022, que desarrolla los ejes estratégicos contenidos en el Decreto Ejecutivo N.º 303 de 6 de septiembre de 2016 que reglamenta la Ley 79 de 9 de noviembre de 2011, Sobre Trata de Personas y actividades conexas.

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. Introducción.	4
II. Marco jurídico.	6
III. Contexto actual de la Trata de Personas y actividades conexas en nuestro país.	10
IV. Plan Nacional contra la Trata de Personas de la República de Panamá, para el quinquenio 2017-2022.	
a. Ejes estratégicos.	14
b. Matriz del Plan Nacional.	16

I. INTRODUCCIÓN.

La Comisión Nacional contra la Trata de Personas (CNCTDP), como ente rector, le corresponde el diseño, ejecución y seguimiento de la Política Nacional contra este flagelo transnacional; en consecuencia, elaboró el Plan Nacional contra la Trata de Personas (PNTdP) correspondiente al quinquenio 2017-2022, que responde a las nuevas exigencias nacionales y estándares internacionales y se fundamenta en la filosofía, valores, principios y objetivos del Estado panameño para el abordaje de la Trata de Personas.

El Decreto Ejecutivo N.º 303 de 6 de septiembre de 2016, que reglamentó la Ley 79 de 2011 señala que el PNTdP, tendrá una vigencia de cinco años y se ejecutará, en coordinación, con las instituciones responsables de cada una de las acciones para prevenir, investigar y sancionar la Trata de Personas y actividades conexas, garantizar la atención y protección a sus víctimas, posibles víctimas, familiares y personas relacionadas; promover la cooperación internacional y asegurar la eficacia y efectividad de la implementación, coordinación y monitoreo del mismo.

En atención a la normativa referida, las acciones contenidas en el PNTdP, se desarrollan de acuerdo con los siguientes ejes estratégicos:

- Eje Estratégico I. Prevención, sensibilización y concienciación.
- Eje Estratégico II. Atención y protección a víctimas.
- Eje Estratégico III. Persecución del delito.
- Eje Estratégico IV. Cooperación internacional, y
- Eje Estratégico V. Implementación, seguimiento y monitoreo.

Cada uno de los ejes estratégicos contiene sus respectivos objetivos estratégicos y las líneas de actuación, desarrollados para alcanzar las metas propuestas, medibles a través de los indicadores de gestión, diseñados para evaluar los resultados de las acciones que le corresponde ejecutar a cada una de las instituciones responsables de velar por su eficaz y efectiva implementación.

En cuanto al seguimiento del cumplimiento del PNTdP, cada una de las instituciones que aparezcan como responsables deberá comunicar los avances logrados a la Secretaría General de la CNCTDP de manera trimestral; esta, a su vez, presentará un informe anual al Consejo Directivo para identificar los obstáculos enfrentados y las propuestas para su superación.

II. MARCO JURÍDICO.

Debido a las difíciles condiciones en las que viven algunos países, cada año aumenta la cantidad de víctimas del delito de trata de personas y tráfico ilícito que en su mayoría son niñas, niños y mujeres.

A pesar de los esfuerzos que realizan los países en legislar para prevenir, combatir y sancionar este flagelo, la trata de personas se ha incrementado. De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2,5 millones de personas son víctimas de la trata de personas, a través de la explotación sexual o laboral y demás modalidades. Para estos fines, el crimen organizado utiliza ciertos países como punto de origen, tránsito o destino.

Es considerado el tercer negocio ilícito más lucrativo que genera montos superiores a los 32 billones de dólares por año en el mundo, después del tráfico de drogas y tráfico ilícito de migrantes.

La República de Panamá con el claro objetivo de atacar la esclavitud del Siglo XXI aprobó la ley 79 de 9 de noviembre de 2011, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N.º 303 de 2016, que eleva a tema de Estado la Política Nacional contra la Trata de Personas y, se crea la Comisión Nacional contra la Trata de Personas (CNCTDP) en la que instituciones públicas y privadas se integran en un sistema de gestión coordinada para el combate integral del delito.

El delito de trata de personas quedó tipificado en el artículo 456-A de Código Penal que sanciona a aquella persona que promueva, dirija, organice, financie, publicite, invite o gestione por cualquier medio de comunicación individual o de masas o de cualquiera otra forma facilite la entrada o salida del país o el desplazamiento dentro del territorio nacional de una persona de cualquier sexo, para realizar uno o varios actos de prostitución o someterlas a explotación, servidumbre sexual o laboral, esclavitud o prácticas análogas a la

esclavitud, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad, extracción ilícita de órganos o adopción irregular, con prisión de quince a veinte años.

Las sanciones señaladas se aumentarán de veinte a treinta años de prisión, cuando: La víctima sea una persona menor de edad o se encuentre en una situación de vulnerabilidad o discapacidad o incapaz de consentir; la víctima sea utilizada en actos de exhibicionismo a través de medios fotográficos, filmadoras o grabaciones obscenas; el hecho sea ejecutado por medio de engaño, coacción, violencia, amenaza, fraude, sustracción o retención de pasaportes, documentos migratorios o de identificación personal; el hecho sea cometido por pariente cercano, tutor o quien tenga a su cargo la guarda, crianza, educación o instrucción de la víctima o el hecho sea cometido por un servidor público.

La ley 79 de 2011, establece como delito las actividades conexas, es decir, aquellas que comprenden el embarazo forzado, la actividad ilícita de transportistas y arrendatarios, poseedores y administradores de bienes muebles e inmuebles relacionados con la Trata de Personas; el tráfico ilícito, la tenencia y comercialización de órganos, tejidos y fluidos humanos y cualquiera otra acción que se derive directamente del delito de Trata de Personas.

Prevé la normativa interna que el consentimiento dado por la víctima de Trata de Personas y actividades conexas, no exime de la responsabilidad penal, aunque se trate de una víctima mayor de edad; cabe resaltar, que el tipo penal en mención es imprescriptible.

Con relación a la normativa internacional, Panamá aprobó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones a través de la Ley 23 de 2004.

A su vez, la República de Panamá, a su vez, ha aprobado Convenios, Protocolos, Estatutos, Declaraciones y otros instrumentos internacionales que guardan relación con el tema de Trata de Personas y actividades conexas, mismos que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico y son de obligatorio acatamiento, a la luz de lo establecido en los artículos 4 y 17 de nuestra Constitución Política, a saber:

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ADOPTADA Y PROCLAMADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU RESOLUCIÓN 217 (III) DE 10 DE DICIEMBRE DE 1948.
2. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ), SUSCRITA EN LA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN SAN JOSÉ EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1969 Y APROBADA POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 15 DE 1977.
3. CONVENIO 29 DE LA OIT RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO (1930), APROBADO POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 23 DE 1966.
4. CONVENIO 105 RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO (1957), APROBADO POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 23 DE 1966.
5. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1979), APROBADA POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 4 DE 1981. EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE ESTA CONVENCIÓN FUE APROBADO POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 17 DE 2001.
6. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA", SUCRITA EN *BELEM DO PARA*, BRASIL, EL 9 DE JUNIO DE 1994, APROBADA POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 12 DE 1995.
7. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, APROBADA POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 15 DE 1990.
8. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES, HECHA EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., EL 18 DE MARZO DE 1994, APROBADA POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 37 DE 1998.

9. CONVENIO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCION INMEDIATA PARA SU ELIMINACION, 1999 (NUM. 182), ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL 17 DE JUNIO DE 1999, APROBADO POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 18 DE 2000.
10. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 25 DE MAYO DE 2000, APROBADO POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 47 DE 2000.
11. CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, APROBADA POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 5 DE 1987.
12. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, SUSCRITA EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1985, EN EL DÉCIMOQUINTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, APROBADA POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 12 DE 1991.
13. EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, HECHO EN ROMA, EL 17 DE JULIO DE 1998, APROBADO POR PANAMÁ MEDIANTE LEY 14 DE 2002.

III. CONTEXTO ACTUAL DE LA TRATA DE PERSONAS Y ACTIVIDADES CONEXAS EN NUESTRO PAÍS.

El Gobierno de la República de Panamá en atención a la normativa aprobada instaló la CNCTDP, presidida por el Ministerio de Seguridad Pública e integrada por dieciséis instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

En atención a la ejecución del Plan Nacional contra la Trata de Personas 2012- 2017 en el Eje Estratégico I referente a la prevención, sensibilización y concienciación, un promedio de 4000 personas participaron en actividades de divulgación, sensibilización y capacitación durante los años 2016-2017. De igual manera, se realizaron campañas de sensibilización en diversos medios de comunicación social y en redes sociales con la participación de representantes de las instituciones que componen la Comisión Nacional, como parte del Plan Nacional 2011-2017.

En aras a atender las iniciativas del Eje Estratégico II, relacionado a la Atención y Protección a Víctimas, se suscribió un Convenio con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, identificada con sus siglas en inglés UNODC, para el diseño y construcción del albergue adecuado a los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, refrendado por la Contraloría General de la República y remitido mediante Nota 1679-17-LEG. El diseño y construcción de acuerdo al anteproyecto y especificaciones técnicas aportadas por UNODC, tiene un costo aproximado de tres millones quinientos mil balboas (B/.3,500,000.00).

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución N.º 024-16 de 19 de abril de 2016, asignó al Ministerio de Seguridad Pública, el Polígono N.º CG02-5c-2 con un área de terreno de aproximadamente seis hectáreas, en la Provincia de Panamá Oeste. El Ministerio de Seguridad Pública ha invertido la suma de treinta y dos mil balboas (B/.32,000.00) en concepto de medición del terreno, planimetría, topografía y arborización.

El Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DIEORA IA-030-2017 de 10 de febrero aprobó el estudio de impacto ambiental.

En estos momentos, el Ministro de Seguridad Pública en su calidad de Presidente de la Comisión, ha gestionado la contratación del personal técnico que apoyará a la Secretaría Técnica en la implementación del plan operativo quinquenal. Para el año 2018 se tiene como parte del compromiso institucional, gestionar el presupuesto y la estructura de personal destinado al tema de Trata de Personas y actividades conexas.

Desde el año 2017 a la fecha, se han rescatado más de un centenar de víctimas y se han desmantelado 14 redes de Trata de Personas y los responsables se han puesto a órdenes de las autoridades competentes. En el mismo año los tribunales del Primer Circuito Judicial de Panamá han dictado cuatro sentencias condenatorias en la modalidad de explotación sexual y explotación laboral, gracias a la coordinación constante con los Estamentos de Seguridad y el Ministerio Público, a través de los diversos operativos que se realizan en atención al Eje Estratégico III concerniente con la Persecución del Delito.

En cuanto al Eje Estratégico IV, relacionado a la Cooperación Internacional, en reunión celebrada en ciudad de Panamá el día 7 de octubre de 2016, se reeligió a Panamá para presidir la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, por un periodo de un año. Del 11 al 14 de octubre del 2016, la Coalición Centroamericana compartió en la Región Sudamericana reunida en la ciudad de Lima, Perú, las experiencias en este organismo subregional de cooperación y coordinación contra la Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes.

Del 16 al 18 de mayo de 2017, se efectuó la 17^o Reunión de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Primera Reunión Presencial del periodo 2016 a 2017, dicha reunión de trabajo contó con la participación de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala (Secretaria Técnica), México (Observador) y Panamá (Presidencia). Los temas abordados fueron el Plan Estratégico a 10 años; el Plan Operativo; el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; el Diagnóstico Regional sobre el Protocolo de Repatriación y el Modelo de Gestión Regional para una guía o protocolo regional de repatriación a víctimas de Trata de Personas y actividades conexas.

La Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, se ha trazado los siguientes objetivos: la elaboración de un Plan Estratégico a 10 años, el establecimiento de un Protocolo de Repatriación a Víctimas de Trata para el seguimiento de la Estrategia Regional para la atención integral y el acompañamiento a las Víctimas de Trata de Personas, documento trabajado por la Organización Internacional para las Migraciones.

Los esfuerzos de Panamá en la lucha frontal contra la delincuencia y el crimen organizado para combatir la Trata de Personas y actividades conexas se ha visto reflejado en el respaldo recibido tanto a nivel Regional en la Coalición contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como a nivel universal en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Trata de Personas.

En el mes de octubre de 2016, el Presidente de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, fue escogido por la Secretaria General de las Naciones Unidas para ser miembro de la Junta Directiva del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Trata de Personas, en representación de los países del Continente Americano. El Fondo Fiduciario fue creado en 2010 para ofrecer asistencia humanitaria, legal y financiera a las personas afectadas por este flagelo.

La Junta Directiva de este Fondo integrada por cinco representantes de las diferentes zonas geográficas a las que pertenecen los Estados miembros de la ONU, es responsable de aprobar proyectos que serán financiados por las Naciones Unidas para prevenir y combatir la Trata de Personas y actividades conexas en el ámbito global.

Adicional a la participación de Panamá en la 13° Reunión del Consejo Directivo del Fondo Fiduciario para víctimas de Trata de Personas y actividades conexas, el Ministro de Seguridad Pública, fue elegido como Vicepresidente de este Consejo Directivo en sesión realizada del 22 al 23 de mayo en la ciudad de Viena, Austria, dentro del marco de la 26° Reunión de la Comisión de Prevención del Crimen y la Justicia Penal de la UNODC.

En atención al Eje Estratégico V, relacionado a la Implementación, Seguimiento y Monitoreo, el 29 de agosto de 2016 se reactivó la Junta Directiva de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas y se eligió al nuevo Secretario General.

A través del Decreto Ejecutivo N.º 303 de 6 de septiembre de 2016, se reglamentó la Ley 79 de 2011 sobre Trata de Personas y actividades conexas, con la cooperación de las entidades que integran la CNCTDP y se elaboró el presente Plan Nacional contra la Trata de Personas de la República de Panamá, para el quinquenio 2017-2022.

IV. PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA EL QUINQUENIO 2017-2022.

El Plan Nacional contra la Trata de Personas (PNTdP) gira en torno a los siguientes lineamientos estratégicos, a saber: prevención, sensibilización y concienciación; atención y protección a víctimas; persecución del delito; cooperación internacional e implementación, seguimiento y monitoreo.

Para el 2022 alcanzaremos los objetivos trazados para los cinco ejes estratégicos definidos.

A. Ejes estratégicos.

a) Eje Estratégico I. Prevención, Sensibilización y Concienciación.

- a.1 Concienciar y sensibilizar a nacionales y extranjeros sobre las características y modalidades de la TdP y actividades conexas.
- a.2 Informar y sensibilizar en torno al tema de la TdP y actividades conexas.
- a.3 Promover la detección temprana en el tema de TdP y actividades conexas en Panamá.

Se busca promover en el interés de la sociedad en el tema de la Trata de Persona y actividades conexas, así como informar y educar a fin de evitar la victimización y promover la inclusión de la comunidad en la lucha contra este delito.

b) Eje Estratégico II. Atención y protección a víctimas.

- b.1 Atender a las víctimas de TdP y actividades conexas y facilitar su recuperación integral.
- b.2 Asistir a nacionales de la República de Panamá víctimas de TdP y actividades conexas en el extranjero, defender sus derechos en el país de destino o tránsito y facilitar su retorno voluntario.

- b.3 Asistir a personas extranjeras víctimas de Trata de Personas y actividades conexas en la República de Panamá o que se encuentren en tránsito.

Para la atención y protección de las víctimas se creó la Unidad de Identificación y Atención de Víctimas encargada de la identificación y atención primaria de las posibles víctimas de Trata de Personas y actividades conexas, con la participación de las diversas entidades gubernamentales y organizaciones civiles capacitadas para brindar a la víctima y su familia la asistencia debida que permita su recuperación y reinserción segura en la sociedad.

c) **Eje Estratégico III. Persecución del delito.**

- c.1 Vigilar el cumplimiento de la Ley 79 de 2011, Sobre Trata de Personas y actividades conexas.
- c.2 Registrar y sistematizar adecuadamente las denuncias y procesos judiciales de los casos de TdP y actividades conexas.
- c.3 Salvaguardar los derechos de las víctimas, testigos y demás sujetos procesales en casos de TdP y actividades conexas.

d) **Eje Estratégico IV. Cooperación internacional.**

- d.1 Promover cooperación con organismos internacionales y con otros Estados, acorde a los diversos instrumentos internacionales ratificados por Panamá, en particular aquellos relativos a la TdP y actividades conexas.

e) **Eje Estratégico V. Implementación, seguimiento y monitoreo.**

- e.1 Asegurar la eficacia y efectividad de la implementación, coordinación y monitoreo del PNTdP.

B. Matriz.

Este PNTdP contiene un modelo de intervención en la lucha contra la TdP y actividades conexas en la República de Panamá estructurado en torno a los citados cinco ejes estratégicos.

La matriz del PNTdP desglosa los cinco ejes estratégicos a través de líneas de actuación con sus metas a cumplir, sus indicadores de gestión y el agente responsable.

Se han utilizado las siguientes siglas referentes a entidades públicas y privadas, pertenecientes a la Comisión Nacional contra la Trata de Personas o relacionadas al tema:

1. **ATP:** Autoridad de Turismo de Panamá.
2. **CNCTDP:** Comisión Nacional contra la Trata de Personas.
3. **CONEP:** Consejo Nacional de la Empresa Privada.
4. **DIJ:** Dirección de Investigaciones Judiciales.
5. **DIP:** Dirección de Investigaciones Policiales.
6. **INAMU:** Instituto Nacional de la Mujer.
7. **MEDUCA:** Ministerio de Educación.
8. **MIDES:** Ministerio de Desarrollo Social.
9. **MINGOB:** Ministerio de Gobierno.
10. **MINSA:** Ministerio de Salud.
11. **MINSEG:** Ministerio de Seguridad Pública.
12. **MIRE:** Ministerio de Relaciones Exteriores.
13. **MITRADEL:** Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
14. **MP:** Ministerio Público.
15. **OIM:** Organización Internacional para las Migraciones.
16. **OJ:** Órgano Judicial.
17. **PAUAV:** Protocolo de Actuación de la Unidad de Atención de Víctimas.
18. **PN:** Policía Nacional.
19. **PNTdP:** Plan Nacional de Trata de Personas.
20. **SENNIAF:** Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia.
21. **SG:** Secretaría General de la CNCTDP.
22. **SIEC:** Sistema Integrado de Estadística Criminal.
23. **TdP:** Trata de Personas.



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

a) Eje Estratégico I. Prevención, sensibilización y concienciación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
a.1) Concienciar, sensibilizar y actualizar a nacionales y extranjeros sobre las características y modalidades de la TdP y actividades conexas.	Diseñar el plan de comunicación de la CNTdP e implementar y divulgar el mismo en el ámbito nacional.	Estrategias de información en el marco del plan de comunicación.	Plan de comunicación de la CNTdP diseñado, implementado y divulgado en el ámbito nacional.	Minseg - Coordinador (Estamentos de Seguridad adscritos a este), Mingob, Mire, OJ, MP, ATP, Defensoría del Pueblo, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura y Conep.
	Sensibilizar a los periodistas relacionados a la recolección de noticias judiciales y policivas para resguardar y garantizar el respeto a la confidencialidad, reserva y protección de los datos personales de las víctimas de TdP y actividades conexas.	Periodistas y medios de comunicación concienciados en el resguardo de la confidencialidad de las víctimas y uso de la terminología adecuada en el tema de TdP y actividades conexas.	# de talleres realizados. # de participantes. # de medios de comunicación.	Minseg - Coordinador, OJ, MP y Defensoría del Pueblo.
	Realizar alianzas estratégicas con los medios de comunicación y con el sector privado para la difusión de la campaña contra la TdP y actividades conexas.	Medios de comunicación y sector privado divulgan mensajes de la Campaña contra la TdP y actividades conexas.	# de alianzas realizadas con medios de comunicación y sector privado.	Minseg - Presidente de la CNCTDP.
	Fomentar la participación de la sociedad civil en la prevención y lucha contra	Una sociedad más sensible, consciente y participativa en la	# de actividades realizadas.	Minseg - Coordinador, Defensoría del Pueblo, Cámara de Comercio,



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
	la TdP y actividades conexas.	prevención y lucha contra la TdP y actividades conexas.		Industrias y Agricultura y Conep.
	Realizar alianzas con el sector turismo para combatir la TdP y actividades conexas.	Sector turístico comprometido en la prevención y lucha contra la TdP y actividades conexas.	# de acuerdos y convenios firmados. # de actividades realizadas con el sector turismo. # de participantes.	Minseg – Presidente de la CNCTDP. ATP.
	Realizar alianza con el sector empresarial e industrial para combatir la TdP y actividades conexas.	Sector empresarial e industrial comprometido en la prevención y lucha contra la TdP y actividades conexas en la modalidad de explotación laboral.	# de acuerdos y convenios firmados. # de actividades anuales realizadas con el sector empresarial e industrial.	Minseg - Coordinador, ATP, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura y Conep.
a.2) Informar y sensibilizar en torno al tema de la TdP y actividades conexas.	Implementar un repositorio gubernamental de acceso colectivo de la CNCDTP, sobre temas referentes a sus competencias en esta materia.	Que las entidades que conforman la CNCDTP compartan información en un nodo o apartado telemático.	Un repositorio gubernamental en funcionamiento.	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este), Mingob, Mire, Mitradel, Mides, Meduca, Minsa, OJ, Asamblea Nacional, MP, ATP, Inamu, Senniaf, Defensoría del Pueblo, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura y Conep.
	Diseñar e implementar estrategias de formación a docentes y sensibilización a	Docentes y estudiantes conocen sobre los riesgos y situaciones de vulnerabilidad del delito	Estrategia diseñada e implementada. # de docentes formados.	Meduca – Coordinador y Minseg.



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
	estudiantes para prevenir el delito de TdP y actividades conexas.	de trata de personas.	# de estudiantes sensibilizados.	
	Crear un cuerpo de formador de formadores interinstitucional en materia de TdP y actividades conexas.	Funcionarios interinstitucionales conocen sobre la normativa y procedimiento en materia de TdP y actividades conexas.	# de formadores interinstitucionales. # de actividades. # de participantes.	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este), Mingob, Mire, Mitradel, Mides, Meduca, Minsa, OJ, Asamblea Nacional, MP, ATP, Inamu, Senniaf, Defensoría del Pueblo, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura y Conep.
a.3) Promover la detección temprana en el tema de TdP y actividades conexas en Panamá.	Desarrollar alianzas estratégicas y diseñar herramientas entre el Mitradel, Servicio Nacional de Migración y los Estamentos de Seguridad para realizar inspecciones laborales conjuntas y la detección de la TdP y actividades conexas en todas sus modalidades	Realizar inspecciones laborales conjuntas dirigidas a la detección del delito de TdP y actividades conexas en la modalidad explotación laboral.	# de inspecciones laborales conjuntas realizadas. # de herramientas aplicadas. # de entrevistas realizadas.	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este) y Mitradel.
	Realizar un mapeo en el ámbito nacional sobre la situación de TdP y actividades conexas.	Contar con información actualizada y confiable sobre la situación de TdP y actividades conexas en Panamá.	Un mapeo actualizado en el ámbito nacional de víctimas, perfiles, rutas y <i>modus operandi</i> .	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este) y OIM.



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
	Establecer puntos de contacto contra la TdP y actividades conexas para la vigilancia, sensibilización, gestión y prevención en el ámbito nacional.	Contar con una Red Nacional contra la TdP y actividades conexas.	# Red Nacional establecida, que abarque por lo menos los cuatro Distritos Judiciales.	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este), Mingob, Mire, Mitradel, Mides, Meduca, Minsa, OJ, Asamblea Nacional, MP, ATP, Inamu, Senniaf, Defensoría del Pueblo, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura y Conep.

b) Eje Estratégico II. Atención y protección a víctimas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
b.1) Atender a las víctimas de TdP y actividades conexas y facilitar su recuperación integral.	Revisar, validar, aprobar e implementar el protocolo de actuación de la Unidad de Atención de Víctimas (PAUAV).	Atender a las víctimas de TdP y actividades conexas acorde a los procedimientos establecidos en el PAUAV.	Protocolo de actuación de la Unidad de Atención de Víctimas de TdP revisado, validado, aprobado e implementado.	Unidad de Identificación y Atención de Víctimas de Trata de Personas de la CNCTDP.
	Revisar, validar, aprobar e implementar el Modelo de Identificación y Atención de Víctimas de TdP y actividades conexas y capacitar a los profesionales encargados de aplicar el instrumento.	Aplicar el Modelo de Identificación y Atención de Víctimas de TdP y actividades conexas, por parte de los profesionales vinculados al tema.	Modelo de Identificación y Atención de Víctimas de TdP y actividades conexas revisado, validado, aprobado e implementado. # de personas capacitadas.	Unidad de Identificación y Atención de Víctimas de Trata de Personas de la CNCTDP.



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
			# de actividades realizadas.	
	Diseño y construcción del primer albergue temporal para la atención exclusiva de víctimas de TdP y actividades conexas.	Contar con el primer albergue temporal para la atención exclusiva de víctimas de TdP y actividades conexas.	Primer albergue temporal para la atención exclusiva de víctimas de TdP y actividades conexas diseñado, construido y en funcionamiento.	Minseg.
	Establecer programas de sensibilización dirigidos al sector privado y la sociedad civil organizada, y programas de inserción laboral de las víctimas para evitar su revictimización.	Contar con un programa de inserción laboral.	# de actividades realizadas. # de víctimas reinsertadas al mercado laboral.	Mitradel, Inamu, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura y Conep.
b.2) Asistir a nacionales de la República de Panamá víctimas de TdP y actividades conexas en el extranjero, defender sus derechos en el país de destino o tránsito y facilitar su retorno voluntario.	Aprobar e implementar manual de acción para la asistencia a las víctimas de TdP y actividades conexas en el extranjero.	Los funcionarios en las misiones diplomáticas panameñas acreditadas en el extranjero pueden brindar asistencia a las víctimas del delito de TdP y actividades conexas.	Protocolo de asistencia y atención aprobado.	Mire.
	Articular mecanismos de cooperación y coordinación para asistir a víctimas nacionales de TdP y actividades conexas en el extranjero.	Intercambio de información y cooperación entre autoridades panameñas y autoridades del país de destino o tránsito de víctimas nacionales.	Convenios, Acuerdos y Memorandos de cooperación con diversos países aprobados.	Mire.



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
b.3) Asistir a extranjeros víctimas de TdP y actividades conexas en Panamá o que se encuentren en tránsito.	Aprobar e implementar con las misiones diplomáticas acreditadas en Panamá manual de acción para la asistencia de víctimas extranjeras.	Los funcionarios en las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas en Panamá puedan brindar asistencia a las víctimas extranjeras del delito de TdP y actividades conexas.	Convenios, Acuerdos y Memorandos de cooperación con diversos países aprobado.	Mire y Unidad de Identificación y Atención a víctimas de la CNCTDP.

c) Eje Estratégico III. Persecución del Delito.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
c.1) Vigilar el cumplimiento de la Ley 79 de 2011, Sobre Trata de Personas y actividades conexas.	Estrategias de capacitación al Ministerio Público y Órgano Judicial.	Capacitación continua a funcionarios vinculados al tema de trata de personas.	# de talleres # de participantes	SG de CNCDTP, MP, OJ y Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este).
	Inclusión del tema de TdP y actividades conexas en la currícula de las Academias de los Estamentos de Seguridad.	Nuevos miembros de la Fuerza Pública graduados conocedores del tema.	# de currículas ajustadas.	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este).
c.2) Registrar y sistematizar las denuncias y procesos judiciales de los casos de TdP y actividades conexas.	Establecer un sistema de recepción de denuncias que incluya teléfono, red social, personal que permita su registro sistematizado.	Existencia de un sistema de denuncias que coadyuve con las investigaciones de casos de TdP y actividades conexas.	# de llamadas recibidas a través de la línea de denuncias de la PN 512-2220, 104 (24hrs). Línea telefónica de 3 dígitos para la recepción de denuncias en	Minseg (Estamentos de seguridad adscritos a este).



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
			funcionamiento. # de denuncias recibidas a través de la línea telefónica de 3 dígitos. # de denuncias recibidas a través de las redes sociales.	
	Fortalecer los recursos y personal para la investigación del delito.	Efectividad en los resultados de las investigaciones a través de una Unidad Especial en Delitos de TdP y actividades conexas de la Policía Nacional. Creación de la Unidad especializada en TdP y actividades conexas, en los organismos auxiliares de investigación como apoyo a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada.	Unidad Especial en los organismos auxiliares de investigación en funcionamiento.	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este) y MP.
	Coordinación y colaboración entre los organismos auxiliares de investigación y el MP al momento de recibir denuncias y realizar investigaciones.	Protocolo de acción conjunta adecuado a las normas del Sistema Penal Acusatorio elaborado.	Protocolo de acción conjunta adecuado a las normas del Sistema Penal Acusatorio aplicado.	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este) y MP.



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
	Coordinar el intercambio de información estadística entre las entidades relacionadas con el delito de TdP y actividades conexas y el SIEC.	Estadísticas en casos de TdP y actividades conexas consolidadas.	Sistema integrado de estadísticas sobre la TdP y actividades conexas.	Minseg - Coordinador (Estamentos de Seguridad adscritos a este y SIEC), MP y OJ.
c.3) Salvaguardar los derechos de las víctimas, testigos y demás sujetos procesales en casos de TdP y actividades conexas.	Elaboración de un protocolo de actuación y protección de víctimas, testigos y demás sujetos procesales en los delitos de TdP y actividades conexas.	Víctimas, testigos y sujetos procesales protegidos dispuestos a colaborar.	Protocolo de actuación elaborado y en aplicación.	MP - Coordinador, OJ, Inamu, Senniaf.

d) Eje Estratégico IV. Cooperación Internacional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
d.1) Promover cooperación con organismos internacionales y con otros Estados, acorde a los diversos instrumentos internacionales ratificados por Panamá, en particular aquellos relativos a la TdP y actividades conexas.	Establecer mecanismos internacionales e interinstitucionales que permitan recabar datos en tiempo oportuno.	Intercambio e identificación de mejores prácticas, con el fin de optimizar conocimientos de nuevas técnicas investigativas, modalidades delictivas y experiencias para la efectiva aplicación de la Ley y persecución del delito de TdP y actividades conexas.	Nuevas técnicas investigativas, modalidades delictivas, mecanismos delictivos de las organizaciones criminales y experiencias internacionales identificadas y aplicadas en materia de TdP y actividades conexas.	Mire y Minseg.



**MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL
PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

e) Eje Estratégico V: Implementación, seguimiento y monitoreo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN	AGENTE RESPONSABLE
e.1) Asegurar la eficacia y efectividad de la implementación, coordinación y monitoreo del PNTdP.	Constitución y coordinación de las Comisiones Técnicas permanentes y otras de la CNCTDP.	Informes de avances trimestrales de cumplimiento del Plan Nacional de la Secretaría General al Consejo Directivo.	Informes de avances trimestrales de las instituciones y las Comisiones Técnicas presentados a la SG.	SG de la CNCTDP.
	Diseño y aplicación de los indicadores de medición del Plan Nacional contra la Trata de Personas.	Contar con una herramienta de medición de resultados.	Herramienta de medición de indicadores aplicada.	SG de la CNCTDP.
	Diseño y desarrollo de proyectos tendientes a la ejecución de los ejes estratégicos del Plan Nacional contra la Trata de Personas.	Ejecutar al menos un proyecto por eje estratégico.	# de proyectos ejecutados.	Minseg (Estamentos de Seguridad adscritos a este), Mingob, Mire, Mitradel, Mides, Meduca, Minsa, OJ, Asamblea Nacional, MP, ATP, Inamu, Senniaf, Defensoría del Pueblo, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura y Conep.